

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 27** *ORDEN 1012/2014, de 11 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA.*

Por Orden 973/ 2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad, se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, dirigidas a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/SIDA, dotándolas en su artículo 1.2 de una vigencia indefinida.

El artículo 4bis de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, con objeto de adaptarse a la legislación básica contenida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, establece que los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este contexto normativo, la Consejería de Sanidad, en el desarrollo de sus competencias, se dota de un marco de colaboración con la sociedad civil que se rige por los principios generales de la acción subvencionada: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

Así, las actuaciones de carácter asistencial emprendidas por la Administración Sanitaria, se ven complementadas por otro tipo de acciones que desarrolla la propia sociedad civil organizada en torno a asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro. Estas entidades juegan un papel importante como agentes encargados de proporcionar apoyo asistencial a sectores de población especialmente expuestos a esta infección y menos accesibles desde la red sociosanitaria. No menos importante es la contribución de estas organizaciones para que, tanto los colectivos con los que trabajan como la sociedad en general cambien aquellas normas y valores que hacen que estos sectores sean especialmente vulnerables a la infección por VIH.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en la Orden 973/ 2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, en todo aquello que constituya legislación básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995.

DISPONGO

TÍTULO I

Convocatoria

Artículo 1

Objeto, bases reguladoras y procedimiento de concesión

1. La presente Orden, en este título, tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2014 para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos asistenciales dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA, realizados dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid.

2. Esta convocatoria se aprueba de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras contenidas en el título I de la Orden 973/2013, de 14 de noviembre, de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2013).

3. Las subvenciones serán destinadas exclusivamente a proyectos que tengan como objetivo:

- a) Atención y asistencia domiciliaria: apoyo y acompañamiento domiciliario de tipo psicosocial, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales, desarrollado con personal voluntario o mediante la asistencia a domicilio con auxiliares de hogar.
- b) Alojamiento y acogida (casa de acogida, pisos tutelados, viviendas comunitarias o centros de día): apoyo y acompañamiento de tipo psicosocial, apoyo a la continuidad de tratamientos y a su relación con los centros asistenciales.

El procedimiento de concesión de esta ayuda será el de concurrencia competitiva.

Artículo 2

Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Artículo 3

Órgano instructor del expediente y Órgano Colegiado de Evaluación

Los órganos competentes para la tramitación de la presente subvención se encuentran reflejados en el artículo 6 de las bases reguladoras.

Artículo 4

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación de los proyectos que concurren a estas ayudas, así como la determinación de la cuantía de las mismas, se especifican en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Artículo 5

Imputación presupuestaria y ámbito temporal de la convocatoria

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta Orden se imputarán al Programa 312-B, Partida 48099 "Otras Instituciones sin fines de lucro", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2015. El importe de todas las ayudas concedidas no podrá superar la cantidad de 240.000 euros.

2. Las acciones objeto de subvención deberán desarrollarse en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 6

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes para el año 2014 será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 7

Documentación a presentar

Las entidades solicitantes deberán presentar los siguientes documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas (la compulsación de las fotocopias solo será necesaria para el supuesto de tramitación convencional, no telemática):

- a) La solicitud, cumplimentada en todos sus apartados, conforme al modelo que se incorpora como Anexo I, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad.

- b) Documento acreditativo de la capacidad del representante legal.
- c) Resumen del Proyecto, conforme al modelo que se incorpora como Anexo II, de forma que sea posible una adecuada valoración económica del mismo. Al final del citado modelo deberán especificar los datos económicos del proyecto tanto en relación con la tipología de los gastos (gastos de personal, corrientes, mantenimiento, desplazamiento, etcétera), como en relación con las actividades.
- d) Desarrollo del Proyecto para el que se solicita la subvención en el que se describan pormenorizadamente, además de los datos que se hayan incluido en el Anexo II, cualquier otro que permita valorar detalladamente los proyectos en función de los criterios y parámetros establecidos en el artículo 7.1 de las bases reguladoras.
- e) Datos económicos del proyecto para el que se solicita la subvención, conforme al modelo que se incorpora como Anexo IV en la presente Orden, a los efectos de acreditar lo establecido en el artículo 2.4 de las bases reguladoras.
- f) Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida de la Unidad de Subvenciones de la Dirección General de Atención Primaria en la siguiente dirección de correo electrónico: subvenciones.dgapr@salud.madrid.org

Artículo 8

Plazo de resolución

La resolución de esta convocatoria se realizará en el plazo fijado en el artículo 8.3. de las bases reguladoras mediante Orden que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Artículo 9

Plazo de presentación de la documentación justificativa

Las entidades receptoras de la subvención remitirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Orden de resolución de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la documentación justificativa contemplada en el artículo 9 de las bases reguladoras.

TÍTULO II

Recursos

Artículo 10

Recursos

1. Contra la convocatoria de subvenciones establecida en la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Contra las resoluciones recaídas en los expedientes de subvenciones tramitados al amparo de las bases reguladoras aplicables a esta convocatoria, así como contra las desestimaciones por no resolver dentro de plazo, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el propio órgano que las dictó, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa o al de vencimiento del plazo previsto para que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Supletoriedad

En todo lo no previsto en la presente Orden se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en todo aquello que constituya legislación básica; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas; el Decreto 222/1998, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en todo lo que no se opongan a la citada normativa estatal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Habilitación normativa

Se faculta al Director General de Atención Primaria para dictar las resoluciones e instrucciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2014.

El Consejero de Sanidad,
FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Anexo I - Solicitud

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

1.- Subvención solicitada

Orden		BOCM		Importe solicitado: (debe coincidir con el importe del punto 2.2. del Anexo II)	
-------	--	------	--	--	--

2.- Datos de la Entidad solicitante

NIF	Nombre de la Entidad / Razón Social:				
Tipo de vía	Nombre vía			Nº	
CP	Localidad	Teléfono			
Fax	Correo electrónico		Móvil		
Finalidad de la Entidad (según estatutos)					
Fecha de constitución legal		Personal contratado	Personal voluntario		
Colectivos a los que dirige sus programas					
Ámbito geográfico de actuación					

3.- Datos de el/la representante legal

DNI/ NIF:	Apellidos:				
Nombre:	Título de representación / Cargo:				
Teléfono	Móvil	Correo electrónico			

4.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
Tipo de vía		Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

5.- Entidad bancaria (Para la transferencia)

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

6.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Anexo I – Solicitud	<input type="checkbox"/>	
Documento acreditativo de la capacidad del representante legal	<input type="checkbox"/>	
Anexo II – Resumen del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Desarrollo del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Anexo IV – Datos económicos del Proyecto	<input type="checkbox"/>	
Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>

7.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable ⁽¹⁾

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

1 De acuerdo con lo recogido en el artículo 10.2 de las bases reguladoras de esta subvención, ésta queda exonerada del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 3.1.e) de la orden 2532/1998, de 29 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, reguladora de la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por los beneficiarios de subvenciones, ayudas públicas y transferencias de la Comunidad de Madrid.

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

8.- Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas para el/los proyecto/s por el que se solicita la ayuda objeto de esta solicitud

<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvención o ayuda por parte de ninguna Administración Pública u Organizaciones/Empresas privadas			
<input type="checkbox"/>	Ha presentado la solicitud o ha recibido subvención o en las siguientes Administraciones Públicas u Organizaciones/Empresas privadas			
	Denominación del proyecto (1)	Entidad financiadora(2)	Cuantía Solicitada	Cuantía (3) Concedida

(1) Relacione los proyectos con la misma denominación que se utilizó al presentarlo ante la Administración Públicas u Organización/ Empresa privada.

(2) Indique Administración Pública de ámbito internacional, Ministerio, Consejería, Concejalía o Institución privada a la cual se ha solicitado u obtenido alguna subvención.

(3) Cuantía concedida, en su caso, a fecha de presentación de la presente solicitud.



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

9.- Resumen del balance de ingresos y gastos de la entidad correspondiente al AÑO ANTERIOR al que se solicita la subvención, de acuerdo con el siguiente desglose:

GASTOS	EJERCICIO 2013
Gastos de personal	
Gastos corrientes en bienes y servicios	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	
Otros gastos	
TOTAL	
INGRESOS	
Generales, incluidas las cuotas de los socios	
Financieros	
Subvenciones privadas	
Subvenciones públicas concedidas (Administración Local, Autonómica o Estatal)	
TOTAL	

10.- Declaraciones responsables del Representante legal de la Entidad solicitante

El/la representante legal reseñado/a de la Entidad solicitante, DECLARA:

- 1) La veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.
- 2) Que la Entidad solicitante está inscrita en un Registro gestionado por entidades u organismos públicos de ámbito nacional, autonómico o local.
- 3) Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario.
- 4) Que la suma de las ayudas percibidas, incluida esta subvención, no ha sido superior al 100 por 100 del coste de la actividad desarrollada.
- 5) Que las subvenciones y ayudas solicitadas y/o concedidas para el/los proyecto/s presentado/s en la presente solicitud son las que figuran en el apartado 8 de la presente solicitud.
- 6) Que el proyecto por el que solicita esta subvención se encuentra financiado con medios propios o privados en, al menos, un 25 % del coste total del mismo.

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Sida Asistencial", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud
Consejería de Sanidad



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

Anexo II – Resumen del Proyecto

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

1.- Datos de identificación

Datos de la Entidad solicitante:		NIF	Nombre / Razón Social		
Denominación del Centro o Servicio para el que solicita la subvención					
Domicilio	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		
Nombre y apellidos del Director o Responsable directo del Proyecto					
Fecha de puesta en funcionamiento					
Colectivos diana del Centro o Servicio					

2.- Datos económicos del Proyecto

2.1.- Valoración económica del Proyecto (coste total)	
2.2.- Importe solicitado	

2.3.- ASIGNACIÓN DEL IMPORTE SOLICITADO	
Tipo de gasto	Euros
GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS CORRIENTES	
TOTAL (Debe coincidir con el apartado 2.2.)	



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

3.- Datos del Proyecto

3.1. Descripción

Denominación del Proyecto	
Fundamentación e interés sanitario y social	
Objetivos:	
Nº de usuarios previstos:	

3.2.- Indicadores

Indicadores de cumplimiento de actividades y periodicidad	
Indicadores de cumplimiento de objetivos y periodicidad	

4.- Metodología del Proyecto

Tipo de estudio / intervención		
Ámbito de intervención	Geográfico	
	Temporal	
	Población diana	
Actividades a desarrollar		

5.- Cronograma:

Actividades	Meses (1)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

(1) Mes 1 = Mes inicio período subvencionable. Mes 12 = Mes fin período subvencionable.



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

 Comunidad de Madrid

6.- Medios necesarios para el desarrollo del Proyecto

Medios disponibles	
Humanos	
Materiales	
Medios no disponibles	
Humanos	
Materiales	

7. Protocolos de derivación-coordinación: (se deberá acompañar la documentación acreditativa de la existencia de los mecanismos de derivación-coordinación con las diferentes redes sanitarias y sociales)

7.1. Relación de centros asistenciales, sanitarios y sociales en los que existan mecanismos establecidos de derivación de pacientes y coordinación asistencial:	
7.2. Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación asistencial sanitaria:	
7.3. Breve descripción del procedimiento utilizado para la derivación de pacientes y coordinación con los servicios sociales:	

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subvenciones de Sida Asistencial", cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de subvención dirigidas a Asociaciones sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por el VIH/SIDA presentadas al amparo de la Orden anual de convocatoria. Podrán realizarse las cesiones de datos previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud Consejería de Sanidad
---------------------	---



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

Anexo III - Liquidación detallada del gasto

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

D/D^a.....

con el cargo de

en representación de la Asociación.....,

HAGO CONSTAR que las facturas o recibos que se relacionan en esta liquidación han sido las utilizadas para llevar a cabo el proyecto subvencionado por la Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud.

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

--

III. a) GASTOS CORRIENTES ¹:

Nº ASIGNADO EN LA LIQUIDACIÓN QUE SE PRESENTA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	% QUE SE IMPUTA	IMPORTE QUE SE IMPUTA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
...						
				TOTAL		TOTAL

(1) - Cada uno de los documentos relacionados deberá estar identificado con un número distinto e ir acompañado de su correspondiente justificante de pago.

III. b) GASTOS DE PERSONAL²: PERSONAL CONTRATADO LABORAL

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL TRABAJADOR	AÑO-MES	JORNADA SEMANAL HORAS (Contrato Imputado)	SUELDO NETO (1)	SEG. SOCIAL TRABAJADOR (2)	RETENCION IRPF (3)	SUELDO BRUTO (1)+(2)+(3) A	SEG. SOCIAL EMPRESA B	TOTAL (A+B)	% QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	IMPORTE QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
...											
TOTAL									TOTAL		TOTAL

Modo de cumplimentación del Apartado b) del Anexo III: se deberán consignar los datos de cada uno de los trabajadores adscritos a la ejecución del programa por el que se solicita la subvención, utilizando, a estos efectos, el número de hojas de este apartado del Anexo III necesarias para tal fin.

DESTINATARIO	Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud Consejería de Sanidad
---------------------	---

(2) - Con cada nómina deberá adjuntarse el correspondiente documento justificativo de pago y los documentos TC1 y TC2 relativos al trabajador y a la mensualidad que corresponda, así como, en relación al periodo comprendido, la documentación acreditativa del ingreso en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del I.R.P.F.



Servicio Madrileño de Salud
Dirección General de
Atención Primaria

Comunidad de Madrid

Anexo IV - Datos económicos del proyecto para el que se solicita la Subvención

Subvención destinada a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid dirigida a la financiación de proyectos de carácter asistencial en favor de personas afectadas por el VIH/Sida

Importe total del Proyecto por el cual se solicita subvención (debe coincidir con punto 2.1. del Anexo II)			
CÓMO SE VA A FINANCIAR EL PROYECTO			
Detalle de los Gastos	FINANCIACIÓN		TOTALES
	IMPORTE DE FINANCIACIÓN PROPIA (1)	IMPORTE DE FINANCIACIÓN PÚBLICA (En el caso de haber recibido subvención para este proyecto de otras Administraciones Públicas)	
TOTALES			

(1) En el caso de no haber recibido a la fecha de la firma de este anexo ningún importe de subvención para este proyecto, ni por parte de la Comunidad de Madrid ni por parte de otra Administración Pública, colocar como financiación propia el importe total del proyecto.

En....., a.....de..... de.....

FIRMA de el/la Representante Legal de la Entidad

DESTINATARIO	Dirección General de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud Consejería de Sanidad
---------------------	---

(03/36.899/14)

